

RAD No. 2019-00223-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; pasó a su despacho el presente proceso, junto con el memorial presentado por Apoderado Judicial de la parte ejecutante, en el cual autoriza a **LAURA VANESSA SAMUR VERGARA** para que revise el expediente y en general realice las gestiones necesarias permitidas por la ley.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 30 de Julio de 2020

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Treinta (30) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante JESUS ALBREY GONZALEZ PAEZ le otorga Autorización a la señorita **LAURA VANESSA SAMUR VERGARA** para que en su nombre y representación revise y presente escritos dentro de la presente litispendencia, se dispondrá lo propio, de conformidad con el Inciso 2º, Artículo 74 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

Por expresa autorización del Apoderado Judicial de la parte ejecutante JESUS ALBREY GONZALEZ PAEZ permítasele a la señorita **LAURA VANESSA SAMUR VERGARA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.102.879.723, expedida en Sincelejo - Sucre para que en nombre y representación de aquel revise, retire oficios y presente escritos signados por el poderdante dentro del presente litigio, lo anterior bajo su estricta responsabilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

ESTADO No.: 69 FECHA: 31/07/2020 SECRETARÍA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4a0b90ca00e34a9690c31468852338f7ee29dc144feeff5a14505ce2d689034

Documento generado en 30/07/2020 03:17:29 p.m.